



Resolución de Contraloría No. 092-2019-CG

Lima, '15 MAR 2019

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 00001-2019-CG/SGE, de Secretaría General; el Memorando N° 00072-2019-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; y, la Hoja Informativa N° 00059-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, señalan que las entidades a fin de implementar el Sistema de Control Interno deben conformar su Comité de Control Interno;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 458-2018-CG, de fecha 17 de setiembre de 2018, se estableció la conformación del Comité de Control Interno de la Contraloría General de la República, conforme a la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad vigente a esa fecha;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, estableciéndose cambios en la estructura orgánica que implican la creación de nuevos órganos y unidades orgánicas, así como, en algunos casos, el cambio de denominación y las funciones de los mismos;

Que, teniendo en consideración la actual estructura orgánica de la Contraloría General de la República, a través del Memorando N° 00072-2019-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento propone la reconfiguración del Comité de Control Interno de la Entidad, siendo elevada dicha propuesta al Despacho del Contralor con la Hoja Informativa N° 00001-2019-CG/SGE, de Secretaría General;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 00059-2019-CG/GJN, sustentada en la Hoja Informativa N° 00037-2019-CG/AJ, emitida por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que apruebe la reconfiguración del Comité de Control Interno de la Contraloría General de la República, atendiendo a la propuesta formulada por la Gerencia de Modernización y Planeamiento;



[Firma manuscrita]

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Control Interno de la Contraloría General de la República, a que se refiere el artículo primero de la Resolución N° 458-2018-CG, quedando conformado de la siguiente manera:


CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Secretario General	Gerente de la Gerencia Jurídico Normativa
Miembro	Gerente de la Gerencia de Administración	Gerente de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales
Miembro	Gerente de la Gerencia de Control Económico	Gerente de la Gerencia de Control Político Institucional
Miembro	Gerente de la Gerencia de Capital Humano	Gerente de la Gerencia de Tecnologías de la Información
Miembro	Gerente de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control	Gerente de la Gerencia de Responsabilidades
Secretario Técnico	Gerente de la Gerencia de Modernización y Planeamiento	Gerente de la Gerencia de Prevención y Detección

Sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el miembro designado en calidad de suplente.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2018-CG.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.


NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República